

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**2615** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de abril de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Santiago Blas Almeida Barreto, de la Resolución de caducidad recaída en el expediente nº IU-35-05.*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a D. Santiago Blas Almeida Barreto de la Resolución de caducidad nº 663, de fecha 5 de abril de 2010, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución.

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Santiago Blas Almeida Barreto, la Resolución de caducidad, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 663 de fecha 5 de abril de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia nº IU-31/05 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

#### RESUELVO:

“Primero.- Declarar caducado el procedimiento administrativo nº 2066, de fecha 28 de septiembre de 2010, incoado a D. Santiago Blas Almeida Barreto, por las obras consistentes en desmonte y extracción de áridos llevadas a cabo en el lugar denominado “Barranco de Torres” del término municipal de Los Llanos de Aridane.

Segundo.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados y al Ayuntamiento”.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2010.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.